



## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ENFOQUE DE DERECHO.**

### **PRESENTACIÓN**

El proceso de actualización del manual de convivencia de la Escuela Domingo Santa María González, se inicia con la idea y visión de la Corporación Municipal de Educación de Renca, quien desea impulsar una nueva mirada respecto de la convivencia de nuestra comunidad educativa. Este proceso tiene como foco principal relevar el discurso del nuevo enfoque de la educación pública en nuestra comuna que consiste en “Enfoque de Derecho de los niños de la Escuela Domingo Santa María González”. De esta manera el manual de convivencia se transforma en soporte y herramienta de una educación democrática y participativa que busca ser inclusiva, equitativa y de calidad, poniendo énfasis en la promoción de la dignidad y los derechos del ser humano.

### **FUNDAMENTACIÓN**

La convivencia desde el enfoque de Derechos Humanos, propone a la comunidad educativa la coexistencia de todos los miembros de manera armónica, mediante los vínculos de la justicia, el respeto, la colaboración, el bienestar y la paz. Tiene como fundamento la dignidad de las personas y el reconocimiento de igualdad y equidad ante la sociedad. La convivencia escolar debe ser entendida como un aprendizaje que contribuye al proceso educativo que ha de desarrollarse en un ambiente de tolerancia, bienestar y respeto que se orienta al desarrollo de un espacio de protección, respeto por la dignidad. En definitiva, se constituye en un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo son Garantes de los Derechos de los niños.

El enfoque formativo que se propone, complementa y refuerza el sentido de la Política Pública de Convivencia Escolar (PNCE), que “orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, tolerante, pacífica y respetuosa en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”.

Este manual de convivencia escolar establece, además, los siguientes ejes como centro de acción:

- Enfoque formativo: Es decir, se enseña y se aprende a convivir.
- Enfoque Participativo: Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como ejercicio de ciudadanía. Por tanto compete al sostenedor, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.

### **OBJETIVOS**

Definir las normas que regulan el quehacer de los/as estudiantes, de la comunidad escolar **Escuela Domingo Santa María González.**

- Desarrollar hábitos de presentación personal, responsabilidad, dedicación por el estudio y compromiso por ser actor en el logro de un ambiente de sana convivencia y respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar entre los integrantes de la comunidad educativa, valores fundamentales considerados en el PEI como lo son: respeto, responsabilidad y tolerancia para tenerlos presente en su diario vivir.
- Desarrollar en el alumno su capacidad reflexiva, crítica, creativa, frente a su quehacer escolar.
- Procurar que las actividades que desarrollen los/as estudiantes en su vida escolar les conduzcan a ser personas sanas y felices.
- Procurar el respeto y la conservación de Medio Ambiente.
- Promover y difundir el respeto por la dignidad de todas y todos los participantes de la comunidad educativa, reconociéndolas como sujetos de derechos.
- Procurar que el presente Manual de Convivencia Escolar sea revisado año a año por todos los estamentos de la Unidad Educativa.



**MISIÓN Y VISIÓN DE LA ESCUELA DOMINGO SANTA MARÍA GONZÁLEZ.**

**MISIÓN**

**En construcción.**

**VISIÓN**

**En construcción.**

**VALORES INSTITUCIONALES**

**En construcción.**

**VINCULACIÓN CON MARCOS TEÓRICOS Y LEGALES.**

**1. MARCO LEGAL MINISTERIAL.**

<b>Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de la Educación. (N° 20.370)</b>	Artículo 2°.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural, de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país.
<b>Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018)</b>	<p>El nuevo enfoque la Convivencia escolar implica relevar en su esencia su sentido formativo, pues este se enseña y aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo es ese su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.</p> <p>De este modo el objetivo central de la Política nacional de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de las acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.</p> <p>La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derecho y a la escuela/liceo como garante de ese derecho ( MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)</p>

**MARCO LEGAL INTERNACIONAL**

<b>Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH,</b>	Regula los derechos humanos de todas las personas. • “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades
---	---



<b>1948)</b>	fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH) La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento (Manual de Convivencia) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos los actores de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y, por otra parte, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de las unidades escolares.
<b>Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)</b>	<p>La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años, y que se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y a la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que las afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos, entre ellos y, principalmente, al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a ESTUDIANTES su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de ESTUDIANTES a través de la generación de condiciones, la exigibilidad de ellos y su promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a ESTUDIANTES menores de 18 años.</p>

#### MARCO LEGAL NACIONAL.

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

<b>Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)</b>	Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011) Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que puedan aparecer en el marco de la convivencia escolar.
<b>Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)</b>	El vínculo de esta ley con el presente instrumento dice relación con: Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

	<p>positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.</p> <p>-Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.</p> <p>- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.</p> <p>- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.</p>
<b>Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)</b>	<p>La relación de esta ley con el presente instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aportando elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.</p>
<b>Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066</b>	<p>Protege a ESTUDIANTES que sean víctimas o incluso testigos de violencia.</p> <p>- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.</p>
<b>Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084</b>	<p>El nexo de esta ley con este manual, se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciarla ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados a efectuar la respectiva denuncia</p>
<b>Ley Tribunales de Familia N° 19.968</b>	<p>La congruencia de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede solicitar una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia ESTUDIANTES. Será en el marco de la investigación de la denuncia, que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por lo tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar cualquier caso de vulneración de derechos de ESTUDIANTES.</p>

**DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DOMINGO SANTA MARÍA GONZÁLEZ.**



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos. En ese sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y, en consecuencia, son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, estando, además, en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”

**DERECHOS DE LOS /AS ESTUDIANTES.**

1. A ser reconocidos/as como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno y respetuoso.
8. Ser escuchados/as y tener derecho a réplica.
10. A no ser discriminados/as arbitrariamente.
11. Todo/a estudiante deberá ser respetado/a en dignidad, derechos y recibir un trato deferente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. .
13. Todo/a estudiante tiene derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Establecimiento.
14. Todo/a estudiante tiene derecho a que los contenidos y métodos de enseñanza sean compatibles con los objetivos y fines de la Educación.
15. A que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente y coherente con el Reglamento de Evaluación y Promoción interno del Establecimiento, en el marco de las disposiciones legales vigentes
16. A ser informados/as acerca de las fechas y de las pautas de las evaluaciones.
17. A tomar conocimiento de sus calificaciones parciales, semestrales y anuales.
18. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, y ser evaluada en forma diferencial de acuerdo a las indicaciones de los especialistas y a la aprobación de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y/o del Programa de Integración Escolar (PIE).
19. Optar por recibir o no clases de Religión con el consentimiento de sus Padres y o Apoderados.
20. Ser informado/a de sus calificaciones y observaciones que se le registren en el libro de clases.
21. Hacer uso de toda la implementación y dependencias de que dispone el Establecimiento para el logro de sus objetivos educacionales.
22. Usar y aprovechar para sus estudios la sala de recursos, biblioteca, CRA y enlaces. Siempre con la supervisión del profesor/a encargado/a.
23. A recibir los primeros auxilios en caso de sufrir algún tipo de accidente que afecte su físico y que se acoja a los beneficios establecidos en el decreto N° 313 Ley 16.744 sobre accidentes Escolares.
25. Beneficiarse de los Programas entregados por JUNAEB: Almuerzo Escolar, Útiles Escolares y Salud Escolar de acuerdo a edad y nivel según corresponda y si sus antecedentes socioeconómicos y previsión de salud lo ameritan.
26. Recibir los textos escolares que el Ministerio de Educación anualmente entrega
27. Participar de los talleres que son parte del currículo y actividades extra-programática que la escuela ofrece
28. Postular a la becas otorgadas por la I. Municipalidad de Renca, Beca Indígena, Beca Presidente de la República, u otras, siempre que reúna los requisitos exigidos por cada una de ellas.
29. Recibir información y/u oportunidades si el/ la estudiante es padre/ madre o si va a serlo.
31. A apelar frente a medidas pedagógicas y/o disciplinares que le han sido aplicadas por Profesores y/o equipo directivo, siguiendo para ello los procedimientos y conductos regulares.
32. A asociarse libremente.
33. Todo/a estudiante tiene derecho al debido proceso, lo que implica que la falta se encuentre preestablecida en el manual de convivencia, que existe presunción de inocencia y que puede defenderse y apelar a las sanciones aplicadas.



**DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS.**

- . Al buen trato, digno y respetuoso.
- 1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
- 2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna
- 4. A tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- 5. A recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- 6. A considerar su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- 7. A asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

**DERECHOS DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

- . Al buen trato, digno y respetuoso.
- 1. A ser considerados/as parte fundamental del proceso educativo.
- 2. A recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- 3. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 5. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna.

**DERECHOS DE LOS/LAS DOCENTES DIRECTIVOS.**

- 1. Al buen trato, digno y respetuoso.
- 2. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- 3. A conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- 4. A modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes y del enfoque educativo.
- 5. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 6. Al debido proceso.
- 7. A perfeccionarse y desarrollarse profesionalmente.

**DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS.**

- 1. Al buen trato, digno y respetuoso.
- 2. A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna de la escuela.
- 3. A ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos, respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, de la convivencia escolar, así como del funcionamiento del establecimiento, de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), su Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción de la escuela.
- 4. A ser escuchados/as, hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de asignatura, Inspector(a), Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- 5. A ser notificados/as de los procedimientos disciplinarios que afecten a su pupilo.
- 6. Al debido proceso frente a sanciones o medidas aplicadas a su pupilo o pupila
- 7. A conocer las calificaciones, informe de desarrollo personal, anotaciones de la hoja de vida, informes del Programa de Integración (PIE) de su pupilo, en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como también, a conocer los resultados de mediciones y evaluaciones externas.
- 8. A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as; conocer los estatutos del Centro de Padres y Apoderados de la escuela y formar parte de él, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado/a.





**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

9. A ser informados/as y consultados/as de las decisiones relevantes que puedan impactar en la formación de sus hijos.

**DERECHOS DEL SOSTENEDOR.**

1. Tendrá derecho a establecer un marco de política comunal que orienta a los proyectos educativos, con participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

**2. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DOMINGO SANTA MARÍA GONZÁLEZ.**

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas y contribuir a su desarrollo e implementación, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
2. Conocer y respetar las normas de disciplina y convivencia establecidas en el Reglamento Interno, expresando, cuando las tengan, sus inquietudes y discrepancias en forma respetuosa y en las circunstancias que correspondan.
3. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción de la escuela.
4. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. contribuir a un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
6. Asistir a clases en los horarios establecidos y cumpliendo a lo menos con un 85% de asistencia anual
7. Comprometerse con su aprendizaje, participar en él y ser responsable.
8. Llegar puntualmente al establecimiento al inicio de la jornada y a clases durante el desarrollo de esta.
9. Presentar justificativos y certificados médicos de acuerdo al reglamento interno.
10. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- .
12. Cumplir con los compromisos adquiridos derivados de las medidas pedagógicas y medidas disciplinarias.
13. Participar de los programas de apoyo derivados de las distintas unidades de la escuela .
14. Cuidar el mobiliario y la infraestructura educacional.
15. Participar proactiva e informadamente en las diversas actividades que la comunidad Educativa planifique.
16. Participar de la organización democrática del Centro de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

**DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES O APODERADOS/AS.**

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos y actuar como garantes de Derechos.
3. Educar y apoyar los procesos educativos de sus hijos .
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno: Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción de la escuela, y apoyar la línea educativa propuesta en ellos, con el objeto de mantener unidad de criterios en la formación de los estudiantes.
5. Brindar un trato respetuoso todos/as los integrantes de la comunidad educativa.
6. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de



acoso y violencia escolar.

7. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante y de las cuales tomen conocimiento.

8. Revisar permanentemente los procesos formativos de su pupilo/a, solicitando oportunamente información a través de los canales de comunicación establecidos.

9. Cumplir oportunamente con las citaciones a reuniones convocadas por la Dirección, Docentes u otras instancias de la escuela, así como responder las comunicaciones enviadas para su conocimiento.

10. Notificar, a través de la libreta de comunicaciones del estudiante, su inasistencia a reuniones de apoderados o citaciones, y solicitar una entrevista con el fin de informarse de lo tratado.

11. Notificar a la Dirección de la escuela las prohibiciones de acercamiento decretadas por los Tribunales de Justicia, presentando copia de estas.

12. Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo.

13. Justificar las inasistencias o atrasos de su pupilo/a, según lo estipulado en las normas de funcionamiento.

14. Presentar informes, diagnósticos o certificados médicos en el plazo oportuno e informar periódicamente el desarrollo de los tratamientos médicos al Profesor/a Jefe u Inspector/a.

15. Informar personalmente en Inspectoría General el cambio de apoderado.

16. Registrar un apoderado suplente, que sea mayor de edad, para casos de emergencia.

17. De conformidad a lo dispuesto en las normas de derecho común, el/ la Apoderado/a debe responder pecuniariamente de los daños causados a la escuela, mobiliario y recursos de aprendizaje de la unidad educativa por actos de su pupilo.

18. Será reemplazado en forma inmediata, en cualquier época del año, especialmente si pertenece a la directiva del Centro General de padres, aquel apoderado que:

– Falte el respeto a cualquier funcionario del establecimiento, hecho ponderado y calificado por la Dirección.

– Presente reiterados conflictos de insolencia, violencia o agresión verbal o física en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.

– Haga mal uso del cargo que desempeña en la escuela, utilizándolo para fines particulares u otros, ajeno al correcto desempeño de él

19. El/la Apoderado/a debe proporcionar atención oportuna al estudiante si el especialista lo ha indicado para asegurar el logro de aprendizajes y su bienestar personal. De no ser así se dará cuenta a Asistente social de la escuela.

20. Entregar información real de los datos del estudiante y de su familia en el momento de la matrícula o cuando se le requiera.

21. Entregar N° telefónico de casa o recados para ser ubicado en caso de accidente u otra situación. En caso de cambio de domicilio o telefónico debe comunicarlo a la brevedad al profesor/a jefe para ser registrado en Libro de clases.

#### **DEBERES DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS**

1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.

2. Actuar como garantes de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia

3. Protegerlos/as contra toda forma de violencia.

4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

5. Ejercer la función docente y de apoyo en forma idónea y responsable.

6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.

7. Actualizar sus conocimientos, desarrollarse profesionalmente y evaluarse periódicamente.

8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/as estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

10. Entregar una educación de calidad, que incorpore la formación para la convivencia.

11. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.





12. Ser autocrítico/a, proactivo/a y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

**DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños/as y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos/as contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/as estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela

**DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS DOCENTES DIRECTIVOS.**

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos/as contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/as estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
6. Desarrollarse profesionalmente.
7. Promover en los/as docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo

**DEBERES DEL SOSTENEDOR.**

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños/as y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos/as contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
6. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
7. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal.
8. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.
9. Entregar a los padres y apoderados/as la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

**REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA DOMINGO SANTA MARÍA GONZÁLEZ.**

**MATRÍCULA Y RETIRO.**

Podrá ingresar al Establecimiento Domingo Santa María González dependiente de la Corporación Municipal de Renca, como alumno regular, toda persona que cumpla con la edad requerida y



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

los requisitos de promoción, no importando nacionalidad, etnia, religión, discapacidad o cualquier otra circunstancia que la Escuela pueda atender.

-La matrícula confiere a los estudiantes, la calidad de alumno regular, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado, los estudiantes tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad acorde con los principios educacionales.

- Todo/a estudiante estará sujeto, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto internas del establecimiento y las que señala la ley vigente.

- Todo/a estudiante debe ser respaldado por un adulto que adquiere la calidad de apoderado/a y que idealmente debe ser uno de sus padres o familiar con quien viva, quien al igual que el estudiante debe respetar y hacer respetar las normas de convivencia que la comunidad escolar y la ley le ha dado.

- El Centro de Padres solicita anualmente un aporte, **voluntario**, por apoderado/a, que permite solventar parte de las acciones del Centro General de Padres que van en apoyo de la labor docente.

- En el momento de la matrícula o de la primera reunión de curso el apoderado/a recibirá una copia de este Manual de Convivencia Escolar, firmará una colilla la que quedará en la ficha del estudiante.

- En la primera Reunión de Apoderados/as del Año Escolar se debe socializar este manual de convivencia, tomando conocimiento de su contenido.

- El apoderado/a se compromete a entregar la información real en el momento de ser encuestado al llenar ficha y/o al solicitar datos para el llenado de documentos oficiales.

#### **PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.**

El uniforme representa el sentido de pertenencia e identidad de los estudiantes con respecto a la escuela, resguardando, además, la igualdad y no discriminación arbitraria entre los estudiantes.

La familia podrá optar entre dos alternativas de uniforme:

- Pantalón gris, camisa blanca, corbata de color burdeo con insignia.

- Chaleco gris con vivos burdeos, polar gris.

- Polera gris, con vivos burdeos en cuellos y mangas.

- Zapatos negros y cotona café.

- Buzo, combinación burdeo con gris y polera blanca con vivos burdeos en cuello y mangas (Educación pre básica utiliza buzo como uniforme diario)

- Zapatillas blancas o negras (de uso los días de educación física y taller deportivo)

- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del estudiante.

- Cada vez que el estudiante asiste al Establecimiento debe portar consigo el cuaderno de comunicaciones o Agenda Escolar.

- El/la estudiante que participe en Actos Públicos, (premiaciones, desfile, encuentros, etc.) representando al establecimiento deberá presentarse con uniforme completo de la escuela.

#### **Presentación personal:**

- Los/as estudiantes deberán mantener una presentación personal higiénica y que no altere o impacte en el proceso de aprendizaje.

-No se podrá asistir con cualquier tipo de accesorio que ponga en riesgo su integridad física.

#### **Uso de aparatos tecnológicos.**

-El uso de celulares, equipos sonoros y/o de imágenes, pendrive, computadores portátiles será permitido sólo cuando lo autorice el o la docente para trabajos pedagógicos.

-La Escuela Domingo Santa María González no responderá por la pérdida de estos objetos por ser responsabilidad del estudiante.

- Ante la necesidad de un caso especial, se puede autorizar al alumno por parte de la escuela, el porte de celular, el cual lo activará después de la jornada de clases con previa autorización del apoderado/a.

#### **HORARIO ESCOLAR.**

**El horario de funcionamiento del Establecimiento es de 8:30 hrs. hasta 16:25 hrs. de lunes a Jueves y Viernes 8:30 a 14:15 hrs**

-Las clases de NT1 y NT2, Jornada mañana se desarrollarán de 8.30 hrs. y 13:00 hrs, talleres hasta las 15:30 hrs.

-Las clases de 1º y 2º básico, se desarrollarán de 8:30 a 15:55

- Las clases de 3º a 8º año básico, se desarrollarán de 8:30 horas a 16:25 horas.

#### **-Recreos**

El horario de los recreos de los cursos es el siguiente.



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

Primer ciclo: 10: 00 a 10:20

11:50 a 12:10

13:40 a 14:25

Segundo ciclo: 10: 00 a 10:20

11:50 a 12:10

13:40 a 14:25

Durante los recreos los alumnos deberán permanecer en los patios, según lugar asignado por niveles y por horarios. Patio Central o "1" los niveles de 5º a 8º básicos patio "2" los niveles de 1º a 4º básico. Supervisados por Inspector General, Convivencia Escolar, Paradocentes, profesores de turno y ayudantes de sala de acuerdo a horarios.

**INGRESO A CLASES, PUNTUALIDAD Y ALIMENTACIÓN**

- El ingreso al Establecimiento es antes de las 08:30 horas, después de ello se cerrará el portón de ingreso de los estudiantes, quienes lleguen después de la hora, deberán ingresar por puerta principal, donde se llevará registro de los atrasos por parte de los/as inspectores/as correspondientes.

-Al cuarto atraso será informado el apoderado del alumno por comunicación escrita su situación, y que a partir del quinto atraso se considerará como falta al manual de convivencia.

-Los/as estudiantes que lleguen atrasados después de un recreo o cambio de hora deben presentar el pase de profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, dupla sicosocial, convivencia escolar o equipo directivo, de lo contrario deberá solicitar el pase a Inspectoría General.

**Desayuno, almuerzo y colación.**

-Los/as estudiantes beneficiados/as del Programa de Alimentación Escolar tomarán su desayuno desde las 8:00 a 8:30 horas.

-En el horario de almuerzo, los/as estudiantes serán acompañados/as al comedor por su profesor jefe, según turno asignado, ingresarán los estudiantes del PAE y los que traen su colación diariamente del hogar.

Los/as estudiantes que reciben la tercera colación o 3º servicio, se les entregará después del 3º recreo.

**ASISTENCIA, INASISTENCIAS, PERMISOS Y RETIRO.**

-Los/as estudiantes deben asistir diariamente a clases y completar a lo menos un 85% de asistencia al año, como lo exige el Ministerio de Educación.

-Se tomará asistencia en el Libro de Clases del curso al término del primer período y en los cambios de hora de la jornada escolar, registrando las inasistencias en cada hora

-Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el apoderado o entregar certificado médico cuando se reintegre a clases.

-Las inasistencias prolongadas (3 días) sin justificación deberán ser informadas por el profesor/a jefe a Inspectoría General quien derivará a la asistente social de la escuela para efectuar visita domiciliaria.

-Si el estudiante ingresa por una situación especial más tarde del horario deberá ser acompañado por su apoderado o comunicación que respalde la tardanza.

-Si el estudiante requiere por alguna situación especial, retirarse antes del término de la jornada debe ser retirado personalmente por el apoderado, con su carnet de identidad, quien deberá firmar registro de salida

-Si existe un impedimento para que uno de los padres o apoderados retire al alumno, el apoderado que tenga la custodia del menor, deberá acreditar tal situación con la documentación correspondiente.

**- Retiros de estudiantes durante la jornada escolar.**

-Únicamente el Apoderado/a o el Apoderado/a Suplente designado por este, podrán retirar a su pupilo desde el establecimiento.

-Cuando las circunstancias así lo ameriten, Dirección permitirá la salida de un estudiante, de acuerdo a la autorización firmada por el apoderado en la ficha de matrícula del año en curso.

- Los 2 puntos anteriores, se llevarán a cabo sin perjuicio de las prohibiciones de acercamiento decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas y documentadas por el apoderado/a a la Dirección del Establecimiento.

**Sobre las salidas pedagógicas, representaciones y visitas.**

-Las salidas de cursos, grupos de cursos, delegaciones en representaciones y o visitas de la



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

escuela quedarán registradas en el Libro de Salidas con nómina de participantes y autorizaciones de cada apoderado de los estudiantes. Firmando la salida el profesor encargado del grupo saliente e Inspector/a.

**CENTRO DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE (CRA).**

El centro de recursos de aprendizaje CRA, es administrado por un/a encargada/o, por lo que el uso de recursos didácticos debe ser solicitados tanto por estudiantes como docentes a quien corresponda.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DOMINGO SANTA MARÍA GONZÁLEZ.**

Las normas de funcionamiento son aquellas que tienen un impacto directo en el funcionamiento de nuestra escuela. Estas definen las conductas esperadas de forma positiva y por lo tanto, no discriminan ni vulneran los derechos de los estudiantes.

1. Estar presente y participar en todas las actividades diarias de la escuela, para así evitar la pérdida de la continuidad de los aprendizajes y preservar la seguridad integral de los estudiantes.
2. Asistir a la escuela al inicio de la jornada según horario establecido y regresar puntualmente a todas las clases después de los recreos, evitando así la interrupción del proceso enseñanza aprendizaje del resto de estudiantes, la pérdida y continuidad de los aprendizajes y los riesgos en la seguridad al interior del establecimiento.
3. Mantener y favorecer el uso personal de la libreta de comunicaciones como el canal oficial de comunicación de la escuela con las familias y viceversa, cautelando así una vía formal de comunicación.
4. Actuar con honradez, manteniendo inalterables los documentos oficiales de la escuela, para así favorecer las confianzas en todos los actores de la comunidad.
5. Actuar con responsabilidad frente al autocuidado físico y psicológico, evitando el consumo de drogas lícitas e ilícitas, para evitar daños a la salud integral del estudiante, y favoreciendo la realización de su proyecto de vida.
6. comercializar producto perecibles y/o no perecibles al interior del establecimiento para evitar los riesgos a la salud integral de la comunidad
7. Cumplir con la responsabilidad de asistir y participar en los talleres de apoyo pedagógico que ofrece la escuela para mejorar sus aprendizajes y avanzar a los cursos superiores, además de no restarles esta oportunidad a otros estudiantes.
8. Respetar la propiedad ajena, no incurriendo en la sustracción de especies personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Responder las evaluaciones de acuerdo a sus propios conocimientos, sin incurrir en la copia, a través de cualquier medio, para no afectar sus aprendizajes y la confiabilidad en el proceso evaluativo.
10. Ser responsable en el uso de los equipos tecnológicos en el aula por parte de todos los actores de la comunidad, procurando no interrumpir ni distraer los procesos educativos de todos, y favorecer un clima de respeto que promueva el aprendizaje.
11. Cuidar la infraestructura y los materiales tecnológicos de la escuela, para favorecer la oportunidad de un uso igualitario para todos.

**NORMAS DE INTERACCIÓN**

Las normas de interacción responden al tipo de interacción que viven todos/as lo/as miembros de la comunidad educativa. Estas definen las conductas esperadas de forma positiva y por lo tanto, no discriminan ni vulneran los derechos de los estudiantes.

Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes, entre estudiantes y docentes/ asistentes de la educación /directivos.

12. Resguardar el buen trato y respetar la individualidad, diversidad y la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, no exponiendo a ningún otro a un mal trato verbal, burla, insultos, tratos discriminatorios y/o humillación pública o privada, que constituyan violencia psicológica, y que tenga consecuencias emocionales en la autoestima y/o el aislamiento del afectado.
13. Respetar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando las



agresiones físicas por cualquier medio, para no afectar su dignidad, autoestima y el aislamiento.

#### **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.**

Falta es lo que se considera como transgresión a los deberes, responsabilidades y obligaciones que se desprenden de los deberes y derechos para una buena convivencia escolar y la formación de ciudadanos, que están contenidas en este manual de convivencia y están graduadas como faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC. Las conductas que vulneren la normativa consensuada entre toda la comunidad educativa para una sana convivencia, tendrán como consecuencia la aplicación de medidas pedagógicas y/o disciplinarias con que cuenta la escuela. El criterio para implementar determinada medida, surgirá luego del proceso de resolución pedagógica de conflictos con enfoque de derechos, que tendrá como acuerdo, el compromiso de la implementación de una sanción que deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida.

-Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

-Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y/o material de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

-Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y/o que sean reiteradas en el tiempo; y conductas tipificadas como delito.

-Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación en base a su propio esfuerzo, implican participación de el/la o los/las involucrados(as) en la construcción de éstas. Las medidas disciplinarias son acciones que permiten establecer compromisos, realizar seguimiento de éstos y/o aplicar sanciones tales como suspensión de clases, condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula. Estas medidas serán aplicadas atendiendo la gravedad de la falta, considerando agravantes y atenuantes y resguardando el justo proceso que considera los siguientes aspectos:

1. Presunción de inocencia.
2. La acreditación de evidencias relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
3. El derecho de la estudiante a ser escuchado y a que sus argumentos sean considerados.
4. El derecho a ser notificado de una falta gravísima tanto el estudiante como su Apoderado/a, del proceso de investigación y de monitoreo, de las resoluciones del Consejo de Profesores, quedando un registro escrito de la notificación en el libro de clases, la cual debe ser firmada por el apoderado. En caso de no contactar al apoderado, la notificación se realizará a través de carta certificada, dejando constancia de su envío en el libro de clases.
5. El derecho de apelación.
6. El proceso de investigación y monitoreo esté ajustado a lo descrito en este Manual de Convivencia y en los protocolos de actuación. El Consejo de Profesores evaluará la situación académica y disciplinaria de cada estudiante, teniendo la facultad de otorgar estímulos positivos, aplicar medidas pedagógicas y disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Los acuerdos de este Consejo serán registrados en la hoja de vida de la estudiante y comunicados al apoderado por el Profesor Jefe. Paralelamente a la aplicación de las medidas pedagógicas o disciplinarias el estudiante podrá ser derivado a las unidades de apoyo tanto internas como externas con el fin de brindarle un acompañamiento integral de acuerdo a sus necesidades psicosociales.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LOS CASOS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN**

1. Notificación al estudiante y apoderado del inicio de un proceso de investigación por vulneración gravísima al Manual de convivencia, siempre que sea pertinente realizar la



investigación. Dicho proceso que será encabezado por la Encargada de Convivencia Escolar tendrá una duración máxima de 15 días hábiles.

2. Presentación de descargos por parte del estudiante y del apoderado en un plazo máximo de 3 días hábiles una vez iniciada la investigación.
3. Notificación al estudiante y al apoderado de los resultados de la investigación, la sanción que se aplicará y el plazo que tiene para presentar la reconsideración de la medida, el cual no podrá superar los 15 días hábiles. En caso de que el estudiante y el apoderado no sea habido, se comunicará vía carta certificada al domicilio registrado en la Escuela.
4. Revisión de la reconsideración presentada por el apoderado y el estudiante, ante el Consejo de profesores y profesoras en su reunión ordinaria semanal. En dicha reunión se revisarán los informes técnicos y sicosociales que sean pertinentes. La decisión del Consejo se entregará por escrito y con las firmas de los y las participantes a la Directora de la Escuela. El consejo de profesores y profesoras opera como un ente consultivo, ya que la decisión final será tomada por la Directora.
5. Notificación al apoderado del resultado de la reconsideración.
6. Notificación a la superintendencia del proceso de cancelación de matrícula o expulsión dentro de un plazo de 5 días hábiles después de haber aplicado la medida.

**TABLA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS**

Tipo de norma y número	Tipificación de la falta	Medida pedagógica/restaurativa	Medida disciplinaria	Atenuantes/agravantes
<b>Norma de funcionamiento N°1:</b> Estar presente y participar en todas las actividades diarias de la escuela, para así evitar la pérdida de la continuidad de los aprendizajes y preservar la seguridad integral de los estudiantes.	<b>Leve: 1.1</b> -Incorporarse a clases después de una inasistencia, sin justificación a través de la libreta de comunicaciones y/o certificado médico	- Diálogo formativo. <b>Responsable:</b> Profesor jefe o de asignatura.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Comunicación al apoderado informando el hecho. <b>Responsable:</b> Profesor jefe o de asignatura.	<b>Agravantes:</b> Reiteración
	<b>Grave: 1.2</b> - Salir de la sala de clases durante la jornada escolar sin autorización.	.- Diálogo formativo. <b>Responsable:</b> Profesor jefe o de asignatura	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - citación al apoderado, informando el hecho. <b>Responsable:</b> Profesor jefe o de asignatura	<b>Agravantes:</b> Reiteración
	<b>Gravísima: 1.3</b> - Salir de la escuela durante la jornada escolar, poniendo en riesgo su integridad física	- Diálogo formativo. - Actividad pedagógica, investigación asociada a un producto <b>Responsable:</b> Inspectoría/ convivencia escolar.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado para informar del hecho. - Suspensión de hasta 03 días. - Evaluación condicionalidad y cancelación de matrícula. <b>Responsable:</b> Inspectoría/ convivencia escolar/directora.	<b>Agravantes:</b> Negación a cumplimiento de las medidas aplicadas. - Reiteración de la falta.
<b>Norma de funcionamiento N°2 :</b> Asistir a la escuela al inicio de la jornada según horario establecido y regresar puntualmente a todas las clases después del recreo, evitando la interrupción del proceso enseñanza-aprendizaje del resto de los	<b>Leve : 2.1</b> - Llegar reiteradamente atrasado al inicio de la jornada.	- Diálogo formativo. <b>Responsable:</b> Profesor Jefe o de asignatura.	- Registro en la hoja de vida del estudiante - Comunicación al apoderado. <b>Responsable:</b> Profesor/a Jefe o de asignatura.	<b>Agravante:</b> Reiteración de la falta.





**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

<p>estudiantes, la pérdida y continuidad de los aprendizajes y los riesgos en la seguridad al interior del establecimiento</p>	<p><b>Grave: 2.2</b> - No ingresar a clases luego del recreo estando en la escuela.</p>	<p>- Actividad pedagógica, investigación asociada a un producto. <b>Responsable:</b> Inspectoría/ convivencia escolar</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado. <b>Responsable:</b> Inspectoría/ convivencia escolar</p>	<p><b>Agravante:</b> Reiteración de la falta.</p>
<p><b>Norma de funcionamiento N°3:</b> Mantener y favorecer el uso personal de la libreta de comunicaciones como el canal oficial de comunicación de la escuela con las familias y viceversa, para cautelar un canal formal de comunicación</p>	<p><b>Leve : 3.1</b> - No traer libreta de comunicaciones diariamente a la escuela.</p>	<p>- Diálogo formativo. <b>Responsable:</b> Profesor Jefe o de asignatura</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. <b>Responsable:</b> Profesor Jefe o de asignatura</p>	<p><b>Agravante:</b> Reiteración de la falta.</p>
	<p><b>Grave: 3.2</b> - Presentar como propias las libretas de otros estudiantes, afectando la confianza y los canales efectivos de comunicación con las familias.</p>	<p>- Trabajo comunitario asociado a la organización de la sala. <b>Responsable:</b> Profesor Jefe.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado informando del hecho. <b>Responsable:</b> Profesor Jefe.</p>	<p><b>Agravante:</b> Reiteración de la falta.</p>
<p><b>Norma de funcionamiento N°4:</b> Actuar con honradez manteniendo inalterables los documentos oficiales de la escuela, y así favorecer las confianzas entre todos los miembros de la comunidad.</p>	<p><b>Grave: 4.1</b> - Adulterar las firmas, contenidos y/o romper u ocultar documentos oficiales que permiten la comunicación entre la familia y el establecimiento.</p>	<p>- Actividad pedagógica, investigación asociada a un producto. <b>Responsable:</b> Inspectoría/ convivencia escolar</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - citación al apoderado, informando el hecho. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe/ inspectoría/ convivencia escolar.</p>	<p><b>Agravante:</b> Reiteración de la falta. <b>Atenuante:</b> Asunción genuina de la responsabilidad.</p>
<p><b>Norma de funcionamiento N°5:</b> Actuar con responsabilidad frente al autocuidado físico y psicológico, evitando el consumo de drogas lícitas e ilícitas, para evitar daños a la salud integral de los estudiantes y permitir la realización de su proyecto de vida.</p>	<p><b>Grave: 5.1</b> - Portar o consumir tabaco, alcohol y/o drogas dentro, en los alrededores de la Escuela, en salidas pedagógicas o en contextos de actos organizados por la Escuela.</p>	<p>- Participación en taller organizado por la dupla psicosocial. <b>Responsable:</b> Dupla psicosocial.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Suspensión de hasta 03 días. - Denuncia a organismo pertinente. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/ convivencia escolar</p>	<p><b>Agravantes:</b> Reiteración de la falta. - Negación al cumplimiento de las medidas aplicadas <b>Atenuantes:</b> -Excepcionalidad de la falta. - Asunción genuina de la responsabilidad.</p>
	<p><b>Grave: 5.2</b> - Portar artefactos que promuevan el consumo de tabaco, alcohol y/o drogas tales como: Cigarros electrónicos, pipas, vaporizadores y otros.</p>	<p>- Participación en taller organizado por la dupla psicosocial. <b>Responsable:</b> Dupla psicosocial.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Suspensión de hasta 03 días. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/ convivencia escolar/Directora. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula.</p>	<p><b>Agravantes:</b> Reiteración de la falta. - Negación al cumplimiento de las medidas aplicadas <b>Atenuantes:</b> -Excepcionalidad de la falta. - Asunción genuina de la responsabilidad.</p>
	<p><b>Gravísima: 5.3</b> - Tráfico de alcohol, tabaco y/o drogas ilícitas dentro de la escuela.</p>	<p>- Participación en taller organizado por la dupla psicosocial. <b>Responsable:</b> Dupla psicosocial.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Suspensión de hasta 05 días. - Denuncia a organismo pertinente. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula, así mismo como la expulsión del establecimiento. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/</p>	<p><b>Agravantes:</b> Reiteración de la falta. - Negación al cumplimiento de las medidas aplicadas <b>Atenuantes:</b> -Excepcionalidad de la falta. - Asunción genuina de la responsabilidad.</p>



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

			convivencia escolar/ Directora	
<b>Norma de funcionamiento N°6:</b> Comercializar producto perecibles y/o no perecibles al interior del establecimiento para evitar los riesgos a la salud integral de la comunidad	<b>Leve : 6.1</b> - Vender sin autorización productos perecibles y/o no perecibles.	- Diálogo formativo <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, inspectoría general, convivencia escolar.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, inspectoría general, convivencia escolar.	<b>Agravante:</b> - Reiteración de la falta.
<b>Norma de funcionamiento N°7:</b> Cumplir con la responsabilidad de participar y asistir a los talleres de apoyo pedagógico u otros que ofrece la escuela para mejorar sus aprendizajes, y así no disminuir la oportunidad de asistencia de otros estudiantes a estos.	<b>Leve : 7.1</b> - No asistir a los talleres de apoyo que la escuela ofrezca, sin justificación.	- Diálogo formativo <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, de asignatura, profesor tallerista, inspectoría general, convivencia escolar	- Registro en la hoja de vida del estudiante. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, de asignatura, profesor tallerista, inspectoría general, convivencia escolar	<b>Agravante:</b> - Reiteración de la falta.
<b>Norma de funcionamiento N°8:</b> Respetar la propiedad ajena, evitando la sustracción de especies personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, no afectando así la confianza entre los miembros de la comunidad,	<b>Gravísima: 8.1</b> - Hurtar y/o robar a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Investigación y disertación. - Reposición de especies hurtadas o robadas. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, inspectoría general, convivencia escolar.	-- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado para informar el hecho. - Suspensión de hasta 05 días. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula, así mismo como la expulsión del establecimiento. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/ convivencia escolar/ Directora	<b>Agravantes:</b> - Reiteración de la falta. - Negación al cumplimiento de la falta. <b>Atenuantes:</b> - Excepcionalidad de la falta. - Asunción genuina de la responsabilidad.
<b>Norma de funcionamiento N°9:</b> Responder las evaluaciones de acuerdo a sus propios conocimientos, sin copiar, a través de ningún medio, para no afectar sus aprendizajes y la confiabilidad en el proceso evaluativo.	<b>Grave 9.1:</b> - Copiar en evaluaciones por cualquier medio; realizar plagio en tareas, trabajos o cualquier otro tipo de actividad evaluada.	- Diálogo formativo. - Investigación asociada a producto. - Trabajo comunitario relacionado con la colaboración en labores de apoyo a compañeros/as. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe o de asignatura, coordinador académico.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe o de asignatura, coordinador académico.	<b>Agravante:</b> - Reiteración de la falta. <b>Atenuante:</b> - Excepcionalidad de la falta.
<b>Norma de funcionamiento N°10:</b> Ser responsable en el uso de los equipos tecnológicos utilizados en el aula, procurando no interrumpir ni distraer los procesos educativos de otros a través de su uso, favoreciendo con esto un clima de respeto que promueva el aprendizaje.	<b>Leve 10.1:</b> -Hacer mal uso de los equipos tecnológicos en las clases, realizando acciones como conexión a redes sociales y/o visitar páginas web sin que tenga un propósito pedagógico, distraendo las actividades de aprendizaje en el aula sin autorización.	- Diálogo formativo. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe o de asignatura.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. <b>Responsable:</b> Profesor/a jefe o de asignatura.	<b>Agravante:</b> - Reiteración de la falta.
<b>Norma de funcionamiento N°11:</b> Cuidar la infraestructura y los bienes materiales y tecnológicos de la escuela o de miembros de la comunidad educativa,	<b>Grave 11.1:</b> - Dañar, romper, pintar, destruir y/o rayar, la infraestructura o bienes materiales de la escuela.	-Investigación asociado a producto. - Reponer o reparar del material dañado. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/ convivencia escolar.	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado. <b>Responsable:</b> Inspectoría general/ convivencia escolar.	<b>Agravantes:</b> - Reiteración de la falta. - Gradualidad en el daño causado. <b>Atenuantes:</b> - Excepcionalidad de la falta.



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA  
ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

<p>dando la oportunidad de que todos los miembros de la comunidad puedan hacer uso de ellos en óptimas condiciones.</p>				<p>-Asunción genuina de la responsabilidad.</p>
<p><b>Norma de interacción</b> <b>N°12:</b> Resguardar el buen trato y respetar la Individualidad, diversidad y la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, no exponiendo a ningún otro a un mal trato verbal o escrito, burla, insultos, tratos discriminatorios y/o humillación pública o privada, que constituyan violencia psicológica, y que tengan consecuencias emocionales en la autoestima y el aislamiento del afectado.</p>	<p><b>Grave: 12.1.</b> Agredir a través de cualquier forma o medio de comunicación a un miembro de la comunidad educativa, realizando burlas, insultos, rumores mal intencionados, y/o tratos discriminatorios a cualquier miembro de la comunidad, con la clara intencionalidad de denostar a otro</p> <p><b>Grave: 12.2.</b> - Participar de una pelea o riña dentro, en los alrededores de la Escuela, en salidas pedagógicas o en contexto de actos organizados por la Escuela.</p> <p><b>Gravísima: 12.3</b> Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa, verbalmente y de forma permanente en el tiempo, y realizando maltrato, amenazas, actos de matonaje, discriminatorios, abusos de poder, que afecten la dignidad de las personas (Bullying), y/o realizar agresiones o amenazas sistemáticas, a través de cualquier otro medio tecnológico y virtual (Ciberbullying).</p>	<p>- Disculpas privadas con el/la afectado/a y/o disculpas públicas, en el caso que la falta haya sido en igual contexto - Realizar investigación asociada a producto-</p> <p><b>Responsable:</b> Inspectoría general/convivencia escolar.</p> <p>- Disculpas privadas con el/la afectado/a y/o disculpas públicas, en el caso que la falta haya sido en igual contexto - Realizar investigación asociada a producto-</p> <p><b>Responsable:</b> Inspectoría general/convivencia escolar</p> <p>- Disculpas privadas con el/la afectado/a y/o disculpas públicas, en el caso que la falta haya sido en igual contexto - Realizar investigación y disertación</p> <p><b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, Inspectoría general/convivencia escolar.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante- - Citación al apoderado. - Suspensión por hasta 03 días. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula</p> <p><b>-Responsable</b> Inspectoría general/convivencia escolar/directora.</p> <p>- Registro en la hoja de vida del estudiante- - Citación al apoderado. - Suspensión por hasta 03 días. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula</p> <p><b>-Responsable</b> Inspectoría general/convivencia escolar/directora.</p> <p>- Registro en la hoja de vida del estudiante- - Citación al apoderado. - Suspensión por hasta 05 días. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula, así mismo como la expulsión del establecimiento.</p> <p><b>-Responsable</b> Inspectoría general/convivencia escolar/directora.</p>	<p><b>Agravantes:</b> - Reiteración de la falta. - Alevosía. -Gradualidad en el daño causado. -Negación al cumplimiento de las medidas. <b>Atenuantes:</b> - Excepcionalidad de la falta. -Asunción genuina de la responsabilidad.</p> <p><b>Agravantes:</b> - Reiteración de la falta. - Alevosía. -Gradualidad en el daño causado. -Negación al cumplimiento de las medidas. <b>Atenuantes:</b> - Excepcionalidad de la falta. -Asunción genuina de la responsabilidad.</p> <p><b>Agravantes:</b> - Alevosía. -Gradualidad en el daño causado. -Negación al cumplimiento de las medidas. <b>Atenuantes:</b> - Asunción genuina de la responsabilidad</p>
<p><b>Norma de interacción.</b> <b>N°13:</b> Respetar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando las agresiones físicas por cualquier medio, para no afectar su dignidad, autoestima y el aislamiento</p>	<p><b>Gravísima: 13.1</b> Realizar agresiones físicas con el cuerpo o con cualquier otro objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>- Disculpas privadas con el/la afectado/a y/o disculpas públicas, en el caso que la falta haya sido en igual contexto - Realizar investigación y disertación</p> <p><b>Responsable:</b> Profesor/a jefe, Inspectoría general/convivencia escolar.</p>	<p>- Registro en la hoja de vida del estudiante- - Citación al apoderado. - Suspensión por hasta 05 días. - Se evaluará condicionalidad o cancelación de matrícula, así mismo como la expulsión del establecimiento</p> <p><b>-Responsable</b> Inspectoría general/convivencia escolar/</p>	<p><b>Agravantes:</b> - Reiteración de la falta. - Alevosía. -Gradualidad en el daño causado. -Negación al cumplimiento de las medidas. <b>Atenuantes:</b> - Excepcionalidad de la falta. -Asunción genuina de la responsabilidad.</p>



**CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE RENCA**  
**ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA GONZÁLEZ**

			directora.	
--	--	--	------------	--